



Convocatoria nacional del Premio Cristina Rechea al mejor Trabajo Fin de Grado para estudiantes de Criminología del territorio nacional para el curso 2024/2025

La Facultad de Derecho de Albacete de la Universidad de Castilla-La Mancha, a propuesta de la dirección académica del Grado de Criminología, quiere reconocer la excelencia y el esfuerzo de los estudiantes del Grado de Criminología en el territorio nacional.

Por ello, el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria del Premio Cristina Rechea para estudiantes de Grado en Criminología del territorio nacional, para el curso 2024/2025 en colaboración con el Centro de Investigación en Criminología de la UCLM, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UCLM y FIADYS, Fundación para la Investigación aplicada en Delincuencia y Seguridad, bajo los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

Bases reguladoras

Primera. Objeto

Se convoca el Premio anual Cristina Rechea al mejor Trabajo Fin de Grado de Criminología en el territorio nacional, en colaboración con el Centro de Investigación en Criminología y el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Segunda. Requisitos de los participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos

1. Haber estado matriculados en una Facultad del territorio nacional español en el curso académico 2023-2024, en alguna de las siguientes titulaciones universitarias:
 - a) Grado en Criminología.
 - b) Doble Grado Derecho-Criminología
 - c) Doble Grado Psicología-Criminología
2. Haber defendido su Trabajo de Fin de Grado (TFG) en alguna de las convocatorias del curso 2023-2024.
3. Haber obtenido una nota superior o igual a SOBRESALIENTE (9) en el TFG.
4. Cada solicitante sólo podrá presentar una única solicitud y trabajo por convocatoria.
5. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes de inscripción y de obras, en su caso

1. Las solicitudes de inscripción, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, se harán conforme al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y se dirigirán al Decano de la Facultad de Derecho de Albacete.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta las 14.00h. del día 30 de mayo de 2025.
4. Junto a la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación en un sobre cerrado, en los términos

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
 bk1h9mmCQc			



indicados en la base octava de la convocatoria:

- Formulario de participación con datos personales
- Fotocopia del DNI, pasaporte o NIE
- Trabajo Fin de Grado totalmente anonimizado; sin firma ni grafía que permita identificar la auditoría, y sin ningún símbolo identificativo de la universidad de origen, siguiendo las indicaciones de la base octava
- Certificado de haber defendido dicho TFG durante el curso académico especificado en esta convocatoria
- Certificado de haber obtenido un nota igual o superior a SOBRESALIENTE (9)

5. La organización podrá rechazar cualquier propuesta que no se ajuste estrictamente a lo establecido en las bases y, cuando proceda, expedirá los correspondientes justificantes de participación a los/as participantes admitidos/as, que servirán posteriormente para retirar las obras en caso de no ser ganadores.

6. Cualquier gasto que ocasione el envío o retirada de las obras correrá por cuenta del participante.

7. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico aportado por el/la participante.

Cuarta. Premios y cuantía.

1. El premio consistirá en un certificado o diploma acreditativo del mismo, además de en una dotación económica. A la dotación económica de los premios se le descontarán las retenciones legalmente establecidas que proceda.

3. El concurso estará dotado con una cantidad de 1.850 euros para el Trabajo Fin de Grado ganador.

4. Asimismo, la organización se hará cargo de los gastos de desplazamiento y manutención de la persona premiada, siempre y cuando su residencia habitual durante el curso 2023-2024 se encuentre fuera de Albacete, hasta un máximo de 300 € y previa aportación de los justificantes necesarios.

Quinta. Dotación presupuestaria y fiscalidad.

1. La presente convocatoria cuenta con un presupuesto máximo de 2.150 euros y será financiada con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, existiendo crédito adecuado y suficiente en todas ellas, y ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria:

- 350 € para la dotación del premio de la aplicación presupuestaria 0051000/422D/48006 de Proyectos Emprendedores del Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la UCLM
- 1.500 € para la dotación del premio de la aportación de FIADYS, Fundación para la Investigación aplicada en Delincuencia y Seguridad, aplicación presupuestaria 00440110IG/422/48006
- 300 € para gastos de desplazamiento y manutención: de la aplicación presupuestaria 0116013/541A/48006 del Centro de Investigación en Criminología de la UCLM

2. El premio objeto de este concurso y el resto de los conceptos previstos en la convocatoria estarán sujetos a retención del IRPF (Impuesto sobre la renta de personas físicas) o del IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes) de acuerdo con la normativa vigente en el momento de hacer efectivo el abono.

3. El resto de las repercusiones que la obtención de los premios tenga en la fiscalidad de las personas premiadas serán por cuenta de estas, por lo que la Universidad de Castilla-La Mancha queda exonerada de cualquier responsabilidad al respecto.

Sexta. Obligaciones de los premiados.

1. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte de la persona solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se aplicará cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
 bk1h9mmCQc			



2. El trabajo premiado tendrá la obligación de indicar en posteriores publicaciones el siguiente texto: Premio Nacional Cristina Rechea al mejor Trabajo Fin de Grado de Criminología de la Facultad de Derecho de Albacete en el curso 2023-2024.

3. El autor/a del trabajo premiado autoriza a la UCLM a publicar y divulgar su nombre y apellidos por diferentes vías.

4. El incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio.

Séptima. Compatibilidad e incompatibilidad de los premios.

Estos premios son compatibles con otros premios recibidos previamente por la misma obra o trabajo, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava. Descripción o desarrollo de las pruebas y características, en su caso, dependiendo del tipo de concurso

1. Las candidaturas al premio se presentarán de la siguiente manera:

a) En un sobre u otro soporte adecuado se incluirán tres ejemplares en papel del TFG y un CD o pendrive que contendrá el archivo informático del trabajo, siendo su contenido igual al documento en papel. Este sobre será denominado Sobre 1.

b) En el Sobre 1 no se incluirá ninguna identificación personal de la persona remitente y sólo se indicará el objeto del envío: Premio Cristina Rechea al mejor Trabajo Fin de Grado para estudiantes de Criminología del territorio nacional para el curso 2023/2024. El trabajo se identificará en la primera página con subtítulo y con el seudónimo del autor.

c) En otro sobre cerrado, que será denominado Sobre 2, se remitirá el formulario de participación con los datos personales y declaraciones, conforme al Anexo de la convocatoria.

d) Los Sobres 2 recibidos serán custodiados por el Secretario Académico de la Facultad de Derecho, quien hará entrega de los mismos al Presidente de la Comisión de Selección.

2. Serán excluidas todas las solicitudes de participación que identifiquen a los/as autores/as en el exterior de los sobres de los TFG.

3. La comisión de selección establecida en el apartado segundo de la base décima valorará los trabajos presentados en base a los criterios de valoración establecidos en el apartado cuarto de la base décima.

4. La comisión levantará acta de la sesión de valoración, incluirá en ella, al menos, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los trabajos presentados, y será firmada por todos sus miembros. Este acta tendrá la consideración de propuesta formulada por la Comisión, en los términos descritos en el apartado quinto de la base décima.

Novena. Organización

1. La organización de estos premios corresponde a la Facultad de Derecho de Albacete, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en la página web de dicha Facultad.

2. Cualquier duda o consulta puede dirigirse a:

Nombre del organizador: Facultad de Derecho de Albacete (UCLM)

Dirección: Plaza de la Universidad s/n

Email: decanato.derecho.ab@uclm.es

Teléfono: 967 59 92 00

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
 bk1h9mmCQc			



Décima. Comisión de selección, criterios de valoración, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de los premios se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Se constituirán una Comisión para valorar los trabajos de investigación presentados, que estará integrada por:

- a. Decano de la Facultad de Derecho de Albacete (presidente)
- b. Vicedecano de Estudiantes de la Facultad de Derecho de Albacete (secretario)
- c. Vicedecana de Grado en Criminología de la Facultad de Derecho de Albacete (vocal)
- d. Un profesor del Grado de Criminología del Área de Psicología de la Facultad de Derecho de Albacete (vocal)
- e. Un profesor del Grado de Criminología del Área de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de Albacete (vocal)

Los nombres de los componentes de la comisión se harán públicos antes de su constitución.

3. Cuando el volumen de trabajos recibidos u otra circunstancia relevante lo requiera, la Comisión podrá designar como asesores a cuantas personas considere conveniente. Los nombres de estos asesores se harán públicos.

4. Los criterios de valoración que se aplicarán para la selección de los trabajos premiados son los siguientes:

- a. Profundidad del estudio en el ámbito Criminológico (4 puntos)
- b. Originalidad del tema en el ámbito Criminológico (3 puntos)
- c. Aspectos formales (3 puntos)

5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes con el objetivo de cubrir posibles renunciaciones, suspensiones o revocaciones.

6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta de adjudicación provisional, a la vista de cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de adjudicación provisional del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.

7. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la Comisión de valoración para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva del premio, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

8. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del promotor. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones.

9. La entrega del premio se llevará a cabo en el Acto de Graduación de los/as alumnos/as de Criminología de la UCLM del curso 2023/2024 y a dicho acto debe asistir la persona ganadora para recoger su premio. En caso de ser imposible dicha asistencia, por razones justificadas, podrá ser representado por quien estime conveniente.

9. El premio puede ser declarado desierto por la Comisión.

10. La decisión de la Comisión de Selección fundamentará y vinculará al órgano que haya de decidir la resolución final de la presente convocatoria.

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
 bk1h9mmCQc			



Undécima. Renuncia, suspensión y revocación del premio

1. La persona premiada deberá renunciar al mismo cuando deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión del premio. La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Derecho de la UCLM. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.
2. Será causa de revocación del premio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria. En estos casos, el premiado deberá reintegrar el premio percibido.
3. En el caso de que el concurso quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría a la persona suplente que correspondiera en el orden establecido, si lo hubiera y cumpliera las condiciones requeridas.

Duodécima. Aplazamiento o suspensión del concurso

1. En casos de fuerza mayor, el organizador podrá aplazar o suspender el concurso publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria.
2. En caso de suspensión, previa solicitud dirigida a la organización, los/as participantes podrán retirar el material presentado, pudiendo recogerlo en un plazo máximo de 15 días en el lugar que se indique desde la fecha de notificación de la suspensión. El material no retirado será destruido.
3. En caso de aplazamiento, será igualmente comunicada a los/as participantes esta incidencia, publicándolo en los mismos medios donde se publicó esta convocatoria. El material presentado podrá ser retirado o dejado en depósito hasta la reanudación.

Décimo tercera. Responsabilidad sobre la autoría y contenido de las obras y trabajos presentados

1. Los/as participantes en el concurso responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra o trabajo presentado, así como de la cesión del derecho de la imagen de las personas que aparezcan, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad, así como el carácter original de la obra o trabajo. En caso de incumplimiento, la persona responsable será única y exclusivamente aquella que haya presentado la obra o trabajo, quedando la organización eximida de cualquier conflicto derivado por la no autoría de las obras o trabajos presentados.
2. El/la autor/a garantiza que el contenido de la obra o trabajo presentado, ya sea escrito o gráfico, no dará lugar por su publicación a ningún tipo de responsabilidad civil o penal para la UCLM, y que no contiene declaraciones difamatorias, fórmulas, recetas o instrucciones dañosas, violaciones de derechos de autor, de nombres comerciales, de marcas, de patentes o de otras formas de protección de la propiedad industrial, del derecho a la intimidad u otros derechos, y se compromete expresamente a indemnizar a la UCLM o sus licenciarios de cualesquiera gastos, daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento de esta garantía o como consecuencia de reclamaciones de terceros en relación con las materias cubiertas por estas estipulaciones y garantías.

Décimo cuarta. Derechos de propiedad. Exposición y divulgación de las obras o trabajos premiados por la entidad organizadora.

1. La autoría de las obras o trabajos premiados corresponderá a los/as legítimos/as autores/as de ellos, en los términos establecidos en las bases de esta convocatoria.
2. Cesión de los derechos: los/as autores/as de las obras o trabajos ganadores no ceden los derechos de explotación de los trabajos ganadores.

Décimo quinta. Devolución de los trabajos.

Los trabajos presentados al concurso serán devueltos previa solicitud. Aquellos que no sean recogidos en el plazo de tres meses desde la resolución de concesión de premios, serán destruidos.

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
 bk1h9mmCQc			



Décimo sexta. Descalificaciones y penalizaciones.

A criterio motivado del órgano convocante, en cualquier momento del procedimiento, el incumplimiento de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de las cantidades percibidas en concepto de premio, independientemente de las acciones legales que procedan conforme a lo establecido en Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este último supuesto se informará a la BDNS.

Décimo séptima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

PD. El vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación
de la Universidad de Castilla-La Mancha

P.D. Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025
JOSÉ MANUEL CHICHARRO HIGUERA

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 6 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
 bk1h9mmCQc			



**ANEXO I: Solicitud de participación en una convocatoria de Premios a Trabajos Fin de Grado de la
Universidad de Castilla-La Mancha**

Título de la convocatoria:		
Datos del solicitante		
Nombre y Apellidos:		DNI:
Domicilio:	Número:	Piso:
Código postal:		
Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		
Correo electrónico:		
Título del trabajo presentado:		
Curso y convocatoria de presentación del TFG:		

Presento mi candidatura a la convocatoria de Premios indicada, de acuerdo con sus bases reguladoras, quedo declaro conocer y aceptar.

SI/NO **Autorizo** el uso de mi imagen en todo el material gráfico (videos, fotografías, etc.) generado durante el concurso para las actuaciones relacionadas con él (rodee lo que proceda)

En, a de de

Fdo.:

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío de su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.
Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o en el correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SR. DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE ALBACETE DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LAMANCHA.

ID. DOCUMENTO	bk1h9mmCQc		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL		20-02-2025 22:12:07	
			
bk1h9mmCQc			